



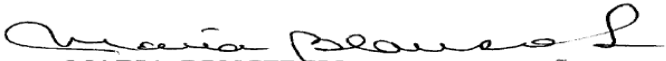
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACION DE CREDITO POR VALOR DE \$ 4.739.574
LIQUIDACION DE COSTAS (\$242.656.00) M.L

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA EN LISTA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
<u>2021-00360-00.</u>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	EVA JUDITH JIMENEZ NUÑEZ	LUIS JEDITH BENTHAN FERIA	18 DE MARZO DE 2022	22 DE MARZO DE 2022	24 DE MARZO DE 2022

La anterior LIQUIDACION DE COSTAS Y DE CREDITO queda a disposición de las partes por el término de TRES (3) días, contados a partir del 22 DE MARZO DE 2022, hasta el 24 DE MARZO DE 2022, previa fijación en lista por el término de un (1) día fijada de 18 DE MARZO DE 2022, hora 8:00 de la mañana.-

LA SECRETARIA,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

RV: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad

<j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/01/2022 14:34

Para: Duvis Judith Orozco Caro <dorozcoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (830 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

De: Edwin Ariza Fragozo <arizaedwin20@hotmail.com>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 8:57

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO



EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO

Magister en derecho laboral y de la seguridad social
Universidad libre de Colombia

Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Nacional de Colombia

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

E.

S.

D.

RAD. 087583184-002-2021-00360-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTO

DEMANDANTE: EVA JUDITH JIMENEZ NUÑEZ

DEMANDADO: LUIS JEDITH BENTHAN FERIA

EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.436.079 expedida en Valledupar, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 137.811 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Defensor Público contratado por la Dirección Nacional de Defensa Pública de la Defensoría del Pueblo y apoderado judicial de la parte demandante EVA JUDITH JIMENEZ NUÑEZ, por el presente correo me permito presentar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$ 4.568.940
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2020	
HASTA EL 16 DE ENERO DE 2022	\$ 170.634
TOTAL	\$ 4.739.574
TÍTULOS PAGADOS	\$ 0
TOTAL ADEUDADO	\$ 4.739.574

CUADRO DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA POR IPC

AÑO	IPC	VALOR INICIAL	INCREMENTO	VALOR FINAL
2020	1,61%	\$ 0	\$ 0,00	\$ 300.000,00
2021	5,62%	\$ 300.000	\$ 4.830,00	\$ 304.830,00
2022		\$ 304.830	\$ 17.131,45	\$ 321.961,45

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS

AÑO	MES	CUOTA	VALOR PAGADO	SALDO ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,50%
2020	OCTUBRE	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	15	\$ 11.250
	NOVIEMBRE	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	14	\$ 21.000
	DICIEMBRE	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	13	\$ 19.500
2021	ENERO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	12	\$ 18.290
	FEBRERO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	11	\$ 16.766
	MARZO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	10	\$ 15.242
	ABRIL	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	9	\$ 13.717
	MAYO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	8	\$ 12.193
	JUNIO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	7	\$ 10.669
	JULIO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	6	\$ 9.145
	AGOSTO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	5	\$ 7.621
	SEPTIEMBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	4	\$ 6.097
	OCTUBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	3	\$ 4.572
	NOVIEMBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	2	\$ 3.048
	DICIEMBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	1	\$ 1.524
2022	ENERO	\$ 160.980	\$ 0	\$ 160.980	0	\$ 0
TOTALES				\$ 4.568.940		\$ 170.634

Atentamente,

EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO
C.C. 12.436.079 de Valledupar
T.P. 137.811 del C.S. de la J.

De: arizaedwin20@hotmail.com
Para: JUZGADO 2 PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO



EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO

Magister en derecho laboral y de la seguridad social
Universidad libre de Colombia

Especialista en Derecho Administrativo
Universidad Nacional de Colombia

Señor:
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
E. S. D.

RAD. 087583184-002-2021-00360-00
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTO
DEMANDANTE: EVA JUDITH JIMENEZ NUÑEZ
DEMANDADO: LUIS JEDITH BENTHAN FERIA

EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.436.079 expedida en Valledupar, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional número 137.811 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Defensor Público contratado por la Dirección Nacional de Defensa Pública de la Defensoría del Pueblo y apoderado judicial de la parte demandante EVA JUDITH JIMENEZ NUÑEZ, por el presente correo me permito presentar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$ 4.568.940
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 30 DE OCTUBRE DE 2020	
HASTA EL 16 DE ENERO DE 2022	\$ 170.634
TOTAL	\$ 4.739.574
TÍTULOS PAGADOS	\$ 0
TOTAL ADEUDADO	\$ 4.739.574

CUADRO DE INCREMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA POR IPC

AÑO	IPC	VALOR INICIAL	INCREMENTO	VALOR FINAL
2020	1,61%	\$ 0	\$ 0,00	\$ 300.000,00
2021	5,62%	\$ 300.000	\$ 4.830,00	\$ 304.830,00
2022		\$ 304.830	\$ 17.131,45	\$ 321.961,45

CUADRO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS

AÑO	MES	CUOTA	VALOR PAGADO	SALDO ADEUDADO	MESES EN MORA	INTERESES 0,50%
2020	OCTUBRE	\$ 150.000	\$ 0	\$ 150.000	15	\$ 11.250
	NOVIEMBRE	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	14	\$ 21.000
	DICIEMBRE	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000	13	\$ 19.500
2021	ENERO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	12	\$ 18.290
	FEBRERO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	11	\$ 16.766

	AGOSTO	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	5	\$ 7.621
	SEPTIEMBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	4	\$ 6.097
	OCTUBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	3	\$ 4.572
	NOVIEMBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	2	\$ 3.048
	DICIEMBRE	\$ 304.830	\$ 0	\$ 304.830	1	\$ 1.524
2022	ENERO	\$ 160.980	\$ 0	\$ 160.980	0	\$ 0
TOTALES				\$ 4.568.940		\$ 170.634

Atentamente,

EDWIN ALFONSO ARIZA FRAGOZO
C.C. 12.436.079 de Valledupar
T.P. 137.811 del C.S. de la J.



RADICADO: 087583184002-**2021-00360**-00.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: EVA JUDITH JIMENEZ NUÑEZ
DEMANDADO: LUIS JEDITH BENTHAN FERIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, acompañado de liquidación de crédito efectuada por apoderado de la defensoría pública, Parte ejecutante.

Sírvase proveer, 18 de marzo de 2022.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. SOLEDAD, MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito a que hace referencia este despacho,

ORDENA:

Inclúyase en la liquidación de costas la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (10%) M.L. (\$242.656.00), que se estiman las agencias en derecho, las cuales se fijaron en AUTO DE FECHA 11 DE FEBRERO de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ GRANADOS
JUEZA

SOLEDAD, MARZO DIECISIENDO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Procedo a realizar la liquidación de costas en éste proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO (AUTO 11 DE FEBRERO DE 2022) (\$242.656.00)

M/L

TOTAL: (\$242.656.00) M/L

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (10%) M.L. (\$242.656.00.-)


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA.

La anterior liquidación de costas se fija en lista por el término legal.

Soledad, MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO.

Desde hoy **MARZO VEINTIDOS (22)** a las 8:00 A.M. comienza a correr el término de traslado dispuesto en el art. 446 núm. 4 del C.G.P., vence 24 DE MARZO. A las 5:00 P.M.


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

6.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

CELULAR: 301-2910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co





RADICACION: 087583184002-2021-00360-00

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: EVA JUDID JIMENEZ NUÑEZ.

DEMANDADO: LUIS JEDITH BENTHAN FERIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez a su despacho el presente proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que se surtió en debida forma la notificación de la demandada ya que SE ENCUENTRA RECIBIDA LA NOTIFICACION PERSONAL mediante escrito recibido el día 21/09/2021 Y POR AVISO mediante escrito recibido el día 23/10/2021 y el demandado guardo silencio. Sírvasse Proveer. Soledad, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, FEBRERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, de acuerdo a lo consagrado en el inciso 2º del Art. 440 del C.G.P. El Juzgado,

RESUELVE:

1. Seguir adelante la ejecución contra el señor LUIS JEDITH BENTHAN FERIA, identificado con C.C. No.85.439.793, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.426.56500); Más los intereses moratorios a la tasa legal del seis por ciento (6%) anual, desde que se hizo exigible la obligación hasta que se efectuó su pago total, así como también las cuotas alimentarias que en adelante se causen a partir de 30 de junio de 2021, también las costas y agencias en derecho que se llegaren a causar. las cuotas hasta que se verifique el pago total de la obligación. Con base en el acuerdo de fecha 16/10/2020; celebrada por las partes ante EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO CENTRO ZONAL HIPODROMO,
2. Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. La cual es una carga procesal de las partes.
3. Se condena en costas al demandado. Tásense. Se fijan agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (10%) **M.L. (\$242.656.00)** Art. 5 numeral 4 del Acuerdo N°PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016. del C.S.J., inclúyanse en la liquidación de costas.
4. Manténgase la medida cautelar ordenada hasta que se verifique el pago total de la obligación o hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

6.